

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7488 CANTABRIA BALONCESTO, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el B.º San Martín, calle Primero de Mayo s/n Peñacastillo, 39011 Santander, Cantabria; el próximo día 15 de agosto de 2015, a las 20 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente a la misma hora; para tratar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, de la operación acordeón consistente en la reducción del capital social de la Entidad a cero y simultáneo aumento hasta la cifra de 60.101,21 euros, mediante aportaciones dinerarias, emitiendo 1.000 acciones nominativas de 60,10121 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable, disminuido por pérdidas, todo ello en base al Balance cerrado al 30 de junio de 2015. Para ello se modificará el Artículo 5 de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue:

Artículo 5.- El Capital social se fija en la cantidad de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21) estando totalmente suscrito y desembolsado y dividido en 1.000 acciones nominativas integradas en una sola clase, de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 a 1.000.

Segundo.- Delegación de facultades para la certificación, formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.- Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

- De acuerdo al artículo 323 de T.R. de la LSC, el Balance que sirve de base a esta operación de reducción de capital por pérdidas, ha sido verificado por el Auditor Oficial de Cuentas de la Sociedad Don Adolfo Pajares Sastre, nombrado a este efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad.

- Dado que se va a amortizar todo el capital social; todos los accionistas tendrán el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que la sociedad emite en el aumento de capital; de tal modo que tendrán la posibilidad de conservar la misma participación proporcional en la sociedad tras el aumento de capital. El accionista puede optar en el aumento de capital simultaneo o posterior a la operación de reducción de capital social a cero, entre las siguientes opciones: 1.- Ejercer el derecho de suscripción preferente, 2.- No ejercer el derecho de suscripción preferente.

- Los accionistas de la sociedad, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos propuestos, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito del Informe del Consejo de Administración sobre la reducción de capital, sobre el aumento de capital y sobre el Balance e Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 323 de la LSC; además podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen oportunas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Podrán asistir a la Junta todos los accionistas de la Sociedad.

Santander, 30 de junio de 2015.- El Secretario, Ciriaco Díaz Porras.

ID: A150031224-1

cve: BORME-C-2015-7488